

ADENDA NÚMERO UNO AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR LA LICENCIADA ANA LILIA PÉREZ MENDOZA, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y POR LA OTRA, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO “EL CEEPAC”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA LAURA ELENA FONSECA LEAL Y EL LICENCIADO HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; PARA DEFINIR LOS CONCEPTOS DE COSTOS DE LOS INSUMOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE LAS Y LOS CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, EN LO SUCESIVO “CAE LOCALES”, ASÍ COMO LOS EJEMPLARES ADICIONALES DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES CON FOTOGRAFIA PARA EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, QUE SE UTILIZARÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CUYA JORNADA ELECTORAL SERÁ EL 1 DE JULIO DE 2018.

“LAS PARTES”, convienen acordar la presente adenda, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** La presente Adenda tiene por objeto establecer los conceptos de gastos y costos de los insumos requeridos por la Junta Local de “EL INE” en el estado de San Luis Potosí para que sus Juntas Distritales lleven a cabo el reclutamiento y selección de CAE Locales, así como del número de ejemplares adicionales de listados nominales que habrán de requerir el partido político local y candidaturas independientes, que serán utilizados para el Proceso Electoral 2017-2018 en el estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDA.** Los costos de las actividades descritas en la cláusula que antecede, en el estado de San Luis Potosí, ascienden a la cantidad de **\$65,515.02 (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 02/100 M.N.)**.



### CONCENTRADO GENERAL

Unidad Responsable	Aportación única de "EL CEEPAC"
DECEyEC	\$2,680.97
DERFE	\$62,834.05
<b>Total</b>	<b>\$65,515.02</b>

**TERCERA.** Con base en lo señalado en la Cláusula Segunda del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica realizó la impresión y empaque de exámenes para el proceso de Reclutamiento y Selección de SE y CAE Locales, el cual tuvo un costo de **\$2,680.97** (Dos mil seis cientos ochenta pesos 97/100 M.N.).

#### DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA

INSUMO	PARTIDA	CONCEPTO	CENTRO DE COSTO	TOTAL
1,750 Exámenes	33604	Impresión y empaque de exámenes para el proceso de selección de CAE Locales	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	\$2,680.97

**CUARTA.** Con base en lo señalado en la Cláusula Segunda del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó la impresión de los ejemplares adicionales de listados nominales que requerirán el partido político local y candidaturas independientes, mismas que serán utilizadas en el Proceso Electoral 2017-2018 en el estado de San Luis Potosí, el cual tuvo un costo de **\$62,834.05** (Sesenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro pesos 05/100 M.N.).

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

Proyecto	Capítulo	Cantidad
Listas Nominales de elector con Fotografía adicionales para partidos políticos locales y en su caso, candidatos independientes	2000	\$22,694.93
	3000	\$40,139.12
<b>Subtotal</b>		<b>\$62,834.05</b>

**QUINTA.** “EL CEEPAC” se obliga a cubrir la cantidad total que establece la cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, en un solo pago a realizar dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente documento, mismo que se depositará a la cuenta bancaria de “EL INE” número: 0196253482, Clabe: 012180001962534822 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A.

**SEXTA.** “LAS PARTES” acuerdan, que de conformidad con lo que establece la “Guía para el reclutamiento y selección de Supervisor/a Electoral o Capacitador/a-Asistente Electoral o Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local” y la circular INE/DECEYEC-DEOE-UTV/0001/2018, los recursos por conceptos de servicios comerciales, arrendamiento de maquinaria y equipo de fotocopidora, materiales y útiles de oficina, impresión de carteles y volantes, pasajes terrestres nacionales para labores de campo y supervisión, gastos por servicios de traslado de personas, alimentación, hospedaje y transporte a consejeros electorales locales y distritales, no serán depositados a la cuenta de “EL INE”; toda vez que serán ejercidos directamente por “EL CEEPAC”, para el cumplimiento de las actividades programadas en la respectiva Adenda al Anexo Técnico.

**SÉPTIMA.** En caso de presentarse alguna situación extraordinaria por la que se requieran recursos adicionales a los considerados en la Cláusula Tercera y Cuarta de este instrumento, “EL INE” solicitará que sean cubiertos por “EL CEEPAC”, en los plazos que “EL INE” lo indique. Asimismo, en caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en la Cláusula Segunda del presente documento, “EL INE” reintegrará a “EL CEEPAC”, en la misma proporción en la que fue aportado, siempre y cuando “EL CEEPAC”, haya cubierto la totalidad de los costos y gastos que le corresponden de conformidad con la presente Adenda.

**OCTAVA.** Con excepción de lo aquí acordado, no se modifica el contenido del Anexo Financiero suscrito el día 15 de marzo de 2018, para todos los efectos a que haya lugar.

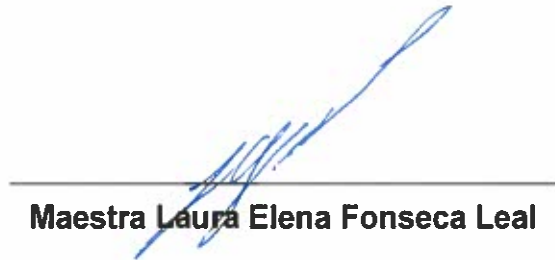
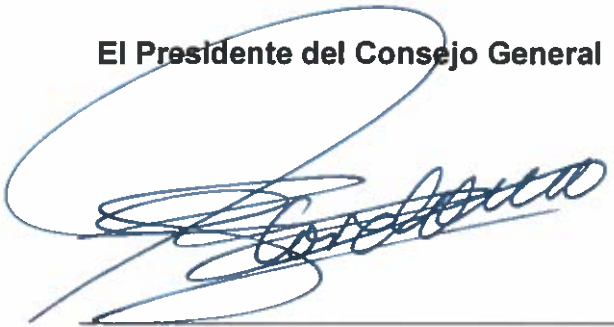
Leído que fue por “LAS PARTES” y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de junio de dos mil dieciocho.

Por “EL INE”

Por “EL CEEPAC”

El Presidente del Consejo General

La Consejera Presidenta

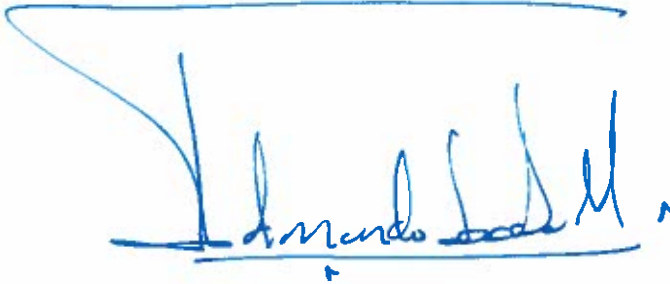


Doctor Lorenzo Córdova Vianello

Maestra Laura Elena Fonseca Leal

El Secretario Ejecutivo

El Secretario Ejecutivo



Licenciado Edmundo Jacobo  
Molina

Licenciado Héctor Avilés  
Fernández



**INE**  
Instituto Nacional Electoral  
DIRECCIÓN JURÍDICA

La validación Jurídica del instrumento, se realiza con fundamento en el artículo 57, párrafo 1, inciso u), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

GABRIEL MENDOZA ELVIRA  
DIRECTOR JURÍDICO  
Con número de registro INE/DJ/236/2018  
25/Junio/2018



La Vocal Ejecutiva



---

Licenciada Ana Lita Férrez Mendoza

Las firmas contenidas en las presentes fojas forman parte de la Adenda al Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración, documento que suscriben "LAS PARTES" a los seis días del mes de junio de dos mil dieciocho, documento que consta de cinco fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

